

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de julio de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210008200**

Provee el despacho lo que en derecho corresponda respecto del recurso de reposición y en subsidio de apelación¹ contra la providencia adiada 01-06-22, respecto a los efectos de una notificación.

Vistos los fundamentos dados en el escrito contentivo del recurso, para resolver se CONSIDERA:

El despacho acoge los argumentos del recurrente, y da por aclarado el punto, atendiendo las instrucciones dadas por la apoderada actora en su escrito con la cual se logra establecer que en la gestión de notificación se acompañó demanda y anexos, la subsanación y anexos además del mandamiento de pago a noticiar.

Así entonces, ha de decirse que se encuentra acreditado en el plenario que la parte demandante dio cumplimiento a los deberes procesales de notificación con arreglo a las disposiciones de los arts. 8 y 9 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

Por tanto, se tendrá entonces, acorde a las líneas anteriores con plena validez procesal la gestión de notificación realizada el 24-11-21, y en este orden de ideas se tiene por debidamente notificado al demandado ROBINSON SANABRIA BARACALDO quien dentro de la oportunidad legal no presentó oposición.

Conforme lo dicho, se repondrá el auto rebatido por el extremo pasivo.

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

1. REVOCAR la providencia de fecha 01 de junio de 2022, vista en el consecutivo 18 del C01 del expediente digital. En consecuencia.
2. Tener por debidamente notificado al demandado ROBINSON SANABRIA BARACALDO quien dentro de la oportunidad legal no presentó oposición.

NOTIFÍQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

¹ Consecutivo 20

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb5dca693e0b40adf493d66c6d310aebc16f7ce1fa544499c10104fbe5a7540**

Documento generado en 27/07/2022 09:13:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>